



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO Y OTROS
DEMANDADOS:	DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ESPINOSA
RADICACIÓN:	2019-00813
ASUNTO:	PRORROGA - FIJA FECHA AUDIENCIA INICIA

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día de hoy, 25 de octubre de 2022 a las 11:30 a.m., no se pudo realizar porque la parte demandada no presentó documento de identificación, se hace necesario reprogramar tal audiencia.

En concordancia con lo anterior, resulta oportuno dar aplicación al inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, el cual dispone que, excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso.

Es así que, en aplicación de la potestad normativa en comento, este Despacho antepone, el siguiente aspecto: el asunto de filiación que nos ocupa se halla en la fase de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual ha sido pospuesta en 2 oportunidades, la primera ante el fallecimiento de una de las demandantes y, por consiguiente, sucesión procesal, y la segunda audiencia, por lo dicho al inicio de la presente providencia.

Vertidas las anteriores motivaciones, no encuentra este funcionario óbice alguno para habilitar en seis (6) meses el curso del proceso, en cuanto solo resta por evacuar las audiencias al tenor del Art. 372 y luego el Art. 373 del CGP..

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (6) meses, la actuación contenida en el presente trámite VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, iniciado por la señora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO y OTROS, en contra de los DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ESPINOSA.

SEGUNDO: El plazo aquí determinado se contabilizará desde el día siguiente al de la ejecutoria.

TERCERO: SEÑALAR el viernes, **veinte (20) de enero de 2023, a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 26 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 48*

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA